

Ciudad: Bucaramanga	Fecha: 6 de octubre del 2026	Consecutivo: 4010
----------------------------	-------------------------------------	--------------------------

H. Diputado
MARTIN ALONSO GUTIERREZ
Asamblea Departamental de Santander
martingutierrezdiputado@gmail.com

Ref.: **RADICADO INTERNO: DPD-26-317- SIA ATC: 192026000543**
ASUNTO: **"DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL CONCURRENTE CON DENUNCIA FISCAL: CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VIAL EXTERNO METROPOLITANO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Reciba un cálido saludo de la Contraloría General de Santander, en atención al asunto referenciado le informamos lo siguiente:

1. La OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, procedió a radicar en debida forma el documento y lo categorizo como DENUNCIA en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC radicado No. **DPD-26-317- SIA ATC: 192026000543**
2. Se procede a analizar su denuncia relacionada en el derecho de Petición.
3. En atención a la comunicación presentada ante la Contraloría General de Santander, relacionada con presuntas irregularidades de carácter fiscal en la planeación, contratación y ejecución del proyecto “Construcción del Anillo Vial Externo Metropolitano en el Departamento de Santander”, esta Oficina se permite informar que, una vez efectuada la revisión preliminar de su contenido, se ha evidenciado la necesidad de ampliar el término inicialmente previsto para emitir una respuesta.
4. Por la complejidad y amplitud de los hechos denunciados, resulta necesario adelantar la revisión y contraste de la información disponible, determinar las fuentes y naturaleza de los recursos involucrados, evaluar la competencia de este organismo de control.
5. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, se comunica la ampliación del término inicialmente previsto para emitir respuesta a su denuncia, por un período adicional de quince (15) días hábiles.
6. La ampliación tiene como finalidad contar con los elementos de juicio necesarios para emitir una respuesta debidamente sustentada, dentro del ámbito de las competencias constitucionales y legales de esta Contraloría.
7. Por lo tanto, la respuesta correspondiente será comunicada a más tardar el día **28 de octubre del 2026**, plazo dentro del cual se emitirá una respuesta clara, completa y de fondo respecto de los asuntos que correspondan.
8. La presente actuación encuentra sustento en los principios de eficacia, responsabilidad, economía y debido proceso que orientan la función administrativa y el ejercicio del control fiscal, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015 y las normas que regulan la atención de denuncias ciudadanas ante los organismos de control.

Lo invitamos a valorar nuestra atención en nuestra página web:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=P63Im7d9bkSVI_VIJrcP_76hEtdSVo5LmB7S9dN4szFURFFNU_VZSMEhOWUxGUjA2VDJXWjJSOEtaSy4u

Cordialmente,



OMAR ANDRES CALVETE A.
ASESOR DE POLITICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	MARTHA PATRICIA ENRIQUEZ J	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MENRIQUEZ
REVISIO	OMAR ANDRES CALVETE A.	ASESOR OPICS	